



ACEPTA RENUNCIA DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, DON MANUEL CUADRA LIZANA.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

18 ABR. 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago. 03 de Mayo de 2012

PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL

EL 12 - Mayo - 2012

SANTIAGO, 02 ABR 2012

DIVISION
TOMA RAZON Y REGISTRO
REGISTRADO

18

VISTO: la renuncia voluntaria presentada por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta; el decreto N° 33, de 2010, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el N° 7 del artículo 32° de la Constitución Política de la República y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

Acéptase a contar del 01 de Marzo de 2012, la renuncia voluntaria presentada por don Manuel Cuadra Lizana, RUT. 7.327.833-3, titular de la planta de directivos de la Subsecretaría de Agricultura, grado 5° de la E.U.S., a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta

La persona antes citada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

[Signature]
SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Signature]
LUIS MAYOLBOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

[Signature]
Contralor General
de la República
*24899



TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



[Signature]
MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA GENERAL DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

LAM

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 18, DE 2012, DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA.**

SANTIAGO, 30 ABR 12 *24000

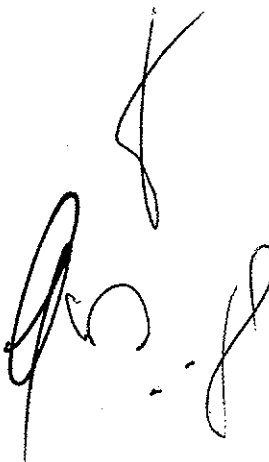
Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria de don Manuel Cuadra Lizana al cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los vistos del texto en estudio al artículo 32, N° 7, de la Constitución Política de la República de Chile, debe entenderse hecha al artículo 32, N° 10, de la Ley Suprema.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE